

Contacto CONAMER

GLS-CVLS-AMMDC-3000232896

De: Raul Ortega - Westinghouse Lighting <raul.ortega@wl-la.com>
Enviado el: viernes, 3 de noviembre de 2023 12:58 p. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: WESTINGHOUSE - CARTA CONAMER - NOM-034-ENER-SE-2021
Datos adjuntos: WESTINGHOUSE - CARTA CONAMER - NOM-034-ENER-SE-2021.pdf

Estimada Licenciada Claudia / A quien corresponda

Adjunto a este correo encontrará carta con comentarios sobre NOM-034-ENER/SE-2021 en su apartado de EFICACIA ENERGÉTICA Y REQUISITOS DE SEGURIDAD DE VENTILADORES. LÍMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO que amablemente ponemos a su consideración, ya que somos afectados bajo las consideraciones actuales que se proponen en esta NOM.

Estoy a sus órdenes para cualquier comentario que derive de este escrito.

Saludos!



Gracias!

RAÚL ORTEGA AGUILAR

Mexico - Sales Manager

(507) 430-1737 (52) 55-5415-4074

raul.ortega@wl-la.com

5th Street, 4th Avenue, France Field

Colon Free Zone, Panama

www.westinghouselightinglatinamerica.com

 **Westinghouse**

Westinghouse Lighting Latin America
A licensee of Westinghouse Electric Corporation





Ciudad de México, 01 de Noviembre del 2023.

LICENCIADA CLAUDIA LOPEZ SOTELO
COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
PRESENTE

Estimada Licenciada Claudia Lopez Sotelo, permítame enviarle un cordial saludo. El motivo de la presente comunicación es para compartirle consideraciones que esperamos pueda tomar en cuenta ya que nos desfavorecen de manera directa en la aplicación de modificaciones a la norma NOM-034-ENER/SE-2021 EFICACIA ENERGÉTICA Y REQUISITOS DE SEGURIDAD DE VENTILADORES. LÍMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.

Le comparto: la NOM-034 está basando sus parámetros de eficacia energética en la Norma IEC-60879-2019 y define una cámara de pruebas de acuerdo con ese estándar internacional. Por lo tanto, la NOM-034-ENER/SE-2021 en su apartado de EFICACIA ENERGÉTICA Y REQUISITOS DE SEGURIDAD DE VENTILADORES. LÍMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO debería exigir unos resultados mínimos a cumplir por los ventiladores de techo de acuerdo a los resultados de probar los ventiladores de techo en las condiciones establecidas por la norma IEC-60879; Sin embargo, el valor de referencia de cumplimiento mínimo para los ventiladores de techo que se definió como 1.8 m³/(minW) es erróneo, arbitrario y debe ser revisado antes de la publicación de la NOM-034 como Norma Oficial Mexicana.

Esto es debido a que dicho valor fue un resultado arbitrario de una revisión que hizo CONUEE basándose en los datos proporcionados por fabricantes de alrededor de 300 modelos de ventilador de techo probados con el método de DOE. Este valor no debería proceder en la NOM-034 debido a varios factores:

- 1) El estándar DOE utiliza un Sistema General de Unidades de Medida que no es compatible con la NMX-Z-013-SCFI-2015, que establece que en México debe utilizarse el sistema internacional de unidades de medida.
- 2) La cámara de pruebas del método DOE con el cual se obtuvieron los datos utilizados para definir el valor de 1.8 m³/minW tiene una construcción y unas dimensiones diferentes a la cámara de pruebas definida en la IEC-60879-2019.
- 3) Si el valor mínimo de 1.8m³/minW permaneciera arbitrariamente en la NOM-034-ENER/SE-2021 en su apartado de EFICACIA ENERGÉTICA Y REQUISITOS DE SEGURIDAD DE VENTILADORES. LÍMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO, un porcentaje mucho



menor al 80% de los ventiladores de techo que se comercializan en México podría cumplir con la misma.

Por ello solicitamos que, en caso de estar dentro de sus facultades, se sirva convocar a una nueva reunión con el grupo de trabajo para tomar en consideración lo arriba expuesto, a efecto de revalorar los requerimientos establecidos por la multicitada NOM, toda vez que consideramos que necesitan hacerse ajustes de acuerdo a las condiciones reales en la definición del valor mínimo a cumplir. Además, solicitamos que los ventiladores de techo sean excluidos del cumplimiento de la NOM-034 en tanto no se revise nuevamente el valor mínimo de referencia a cumplir.

Cabe mencionar que no estamos en contra o ajenos a la constante necesidad de mejorar las regulaciones en la materia, sin embargo, ésta debe ser progresiva, atendiendo a las características reales del producto, sin que esto se traduzca en un obstáculo para el crecimiento del mercado, y por ende, de la economía de nuestro país. Estamos seguros de que el fin nos es común.

Quedo atento de la respuesta considerada y favorable a la presente solicitud, saludos cordiales.

Atentamente

Ing. Raúl Ortega Aguilar
Westinghouse Lighting Latinamérica